

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000246 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 12 3 AGO 2022

VISTO:

El Informe Legal Nº 281-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de Agosto del 2022; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

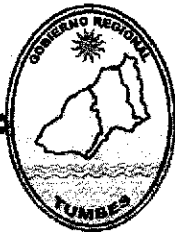
Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867; establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la ley de bases de la descentralización. Y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Concejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regiones.

Por su parte el literal a) del artículo 41º de la LEY Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales estipula, que el Presidente Regional tiene facultades administrativas para expedir Resoluciones Ejecutivas Regionales, a saber;

Artículo 41.- Resoluciones Regionales

Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo.

Se expiden en segunda y última instancia administrativa.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000246 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 03 AGO 2022

Los Niveles de Resoluciones son:

- a) **Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional.**
- b) Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional.
- c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Por su parte, el numeral 117.1 del artículo 117º del **DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el Derecho de petición administrativa del que gozan los administrados, el mismo que estipula: "*Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado*".

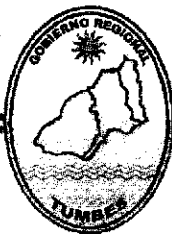
La OIM, fue creada en 1951, es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración y trabaja en estrecha colaboración con asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales.

Cuenta con 174 Estados Miembros, 8 Estados que gozan del estatuto de observador y oficinas en más de 100 países, la OIM está consagrada a promover la migración humana y ordenada para beneficio de todos. En ese quehacer ofrece servicios y asesoramiento a gobiernos y migrantes.

La labor de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración; promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias; ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios; y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas.

La OIM trabaja en estrecha colaboración con sus asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales de la siguiente forma:

- Migración y desarrollo
- Migración facilitada



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000246 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 12 3 AGO 2022

- Migración reglamentada
- Migración forzada.

Que, la **Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01<sup>1</sup>**, que aprobó la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01**, "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", ha establecido el trámite para la aceptación de donaciones tanto nacionales como extranjeras; siendo aplicable para tal efecto el Artículo 9° y 10° de la directiva en comento, a saber:

**Artículo 9.- Trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional**

**9.1** Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos:

- Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble**, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar.
- La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma.
- Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder.

**9.2** Los requisitos precisados en el numeral anterior, según corresponda, pueden ser gestionados por el donatario a efectos de proveerse de la información que resulte indispensable para cumplir con el trámite de aceptación de donación.

**9.3** La OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe como mínimo, lo siguiente:

<sup>1</sup> Publicado, el 26 de diciembre del 2021.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000246 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 12 3 AGO 2022

- a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales.
- b) Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda.
- c) Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda.

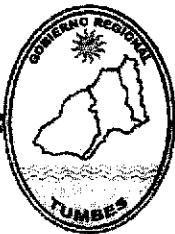
**9.4 La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue.** Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la **suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02.**

**9.5 Es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación,** a fin de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación.

Por su parte, mediante **Acuerdo de Consejo N° 042-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, fecha 04 de agosto del 2022;** el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, APROBO por unanimidad lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO. - ENCOMENDAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes - Med. José Antonio Alemán Infante, aplicar la Directiva N° 006 2021-EF/54.01, "**Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01", sobre donación de dos ambulancias para la Dirección Regional de Salud Tumbes y el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria "JAMO" II-2 Tumbes, donados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM-ONU Migración), valorizados por un monto de S.195.000.00 dólares americanos, en vías de regularización de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1460 Decreto Legislativo que Flexibiliza el Procedimiento para la Aceptación de Donaciones Provenientes del Exterior en las Entidades y Dependencias del Sector Público en el Marco de la Cooperación Internacional No Reembolsable, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

Dicho ésto, mediante **Informe Legal N° 281-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de agosto del 2022;** el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINO: 1. REMÍTASE,** el presente informe al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes, para que en el marco de lo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000246 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR

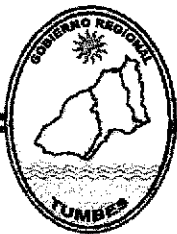
Tumbes, 12 3 AÑO 2022

dispuesto en el Artículo 9°, numerales 9.3 y 9.5 y del Artículo 10°, sus numerales 10.2 y 10.4, de la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, proceda a recabar la información restante que estipulan los artículos antes mencionados, hecho esto se proceda a emitir los informes técnicos que correspondan; 2. **PRECÍSESE**, que una vez cumplido con lo dispuesto en el párrafo antecesor **EMÍTASE**, el acto resolutivo (Resolución Ejecutiva Regional) **aceptando la donación de las dos (02) ambulancias, donadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a favor del Gobierno Regional Tumbes, destinadas en la mejora y fortalecimiento del trabajo que los profesionales de la salud realizan en pro de la salud de población refugiada, migrante y acogida en esta región. Asimismo, RECOMENDÓ para futuras donaciones que, el Titular de la Entidad, DELEGE mediante acto resolutivo la facultad de aceptar donaciones de bienes muebles a los Directores de las Distintas Unidades Ejecutoras solicitantes de las mismas o beneficiarias de adjudicaciones o donaciones que por oficio la institución donante realice, en amparo del numeral 9.4 del artículo 9° de la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, la FACULTAD de ACEPTAR DONACIONES de BIENES MUEBLES a los Directores Regionales de las distintas Unidades Ejecutoras del Pliego Regional incluida la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional II-2 JAMO -TUMBES, solicitantes o beneficiarios de adjudicaciones o donaciones que por oficio la institución donante realice, debiendo dar estricto cumplimiento a los requisitos que señala la normatividad legal vigente, en amparo del numeral 9.4 del artículo 9° de la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

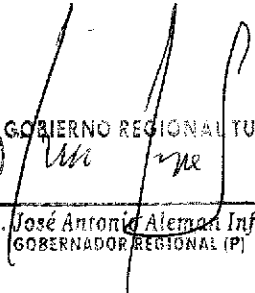
Nº 000246 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 12 3 AGO 2022

*de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".*

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a las **Direcciones Regionales de las distintas Unidades Ejecutoras del Pliego Regional incluida la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional II-2 JAMO -TUMBES,** y a las instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades señaladas por ley conforme al artículo 18° y 20° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Méd. José Antonio Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (P)